Señora,
MARIBEL GÓMEZ LÓPEZ
Representante Legal
ALIANZA GÓMEZ GÓMEZ S.A.S.
NIT. 901373522-1
Correo: alianzazgomezgomez@gmail.com
Carrera 10 No. 11-05
La Unión, Antioquia.

ASUNTO: comunicación aceptación de la oferta.

REFERENCIA: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS DIFERENTES ADECUACIONES, REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS NECESARIOS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, BIENES INMUEBLES E INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA.

Respetado señor:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el cronograma del proceso de la invitación pública de la referencia, el Municipio de la Unión se permite comunicarle, que se ha decidido aceptar la propuesta presentada por usted dentro del proceso de contratación de mínima cuantía referida, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el objeto contractual y cumplir las especificaciones técnicas, condiciones contractuales y obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS DIFERENTES ADECUACIONES, REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS NECESARIOS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, BIENES INMUEBLES E INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA.

Alcance del objeto contractual: el suministro se ejecutará a demanda y como monto agotable, mediante órdenes de pedido emitidas por el supervisor. Los bienes y sus precios unitarios serán los definidos en la matriz de precios construida con las cotizaciones que soportan el presupuesto oficial. La entrega se realizará en los

puntos que indique el Municipio, con prioridad para emergencias locativas, y el pago procederá contra recibo a satisfacción. No se reconocerán ítems no solicitados ni cambios de precio sin modificación formal.

1) CONDICIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:
Corresponde a los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la entidad, los cuales son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación de los requisitos técnicos mínimos de las propuestas no da lugar a asignación de puntaje, sólo acredita si la propuesta cumple o no cumple técnicamente para ser habilitada.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	CAJA 2*4 PLASTICA	UND
2	CAJA 4 X 4 PLASTICA	UND
3	CAJA 10 X 10 PLASTICA	UND
4	CAJA OCTOGONAL PLASTICA	UND
5	CANDADO 20 MM	UND
6	CANDADO 50 MM	UND
7	CANDADO ENCAUCHETADO 71 MM	UND
8	CHAPA BOLA ALCOBA 251	UND
9	CHAPA BOLA BAÑO ACERO INOX 17002	UND
10	CHAPA CANDADO 396 SOBREPONER	UND
11	CHAPA 864 DERECHA	UND
12	CHAPA 865 (REJA) DERECHA	UND
13	CHAPA MASTER 21 DERECHA	UND
14	CHAPA MASTER 64 DERECHA	UND
15	CHAPA SUPER 21 DERECHA	UND
16	CHAPA MANIJA ALCOBA CADIZ	UND
17	CHAPA MANIJA L370 CAOBA	UND
18	CHAPA NOCHERO 1550 CUADRADA DORADA	UND
19	CHAPA VF6 3 MACHOS 7428	UND
20	CHAPA VF6 PLUS DERECHA 3630	UND
21	CHAPA 31610 DERECHA	UND
22	ARENA CONCRETO LATA	UND
23	ARENA PEGA LATA	UND
24	ARENA REVOQUE LATA	UND
25	TRITURADO LATA	UND

26	RIGIDO 10 X METRO	UND
27	RIGIDO 12 X METRO	UND
28	RIGIDO 14 X METRO	UND
29	RIGIDO 8 X METRO	UND
30	ADOBE 10	UND
31	ADOBE 12	UND
32	TOLETE 15	UND
33	BLOQUE 10	UND
34	BLOQUE 12	UND
35	BLOQUE 15	UND
36	VARILLA 1/4 LISA	UND
37	VARILLA 1/4 CORRUGADA	UND
38	VARILLA 3/8 LISA MM (9 MM)	UND
39	VARILLA 3/8 CORRUGADA LEGITIMA X 6 METROS	UND
40	VARILLA 1/2 CORRUGADA MM (12 MM)	UND
41	VARILLA 1/2 CORRUGADA LEGITIMA X 6 METROS	UND
42	VARILLA 5/8 CORRUGADA	UND
43	TOMA DOBLE ASTRAL	UND
44	TOMA SUICHE ASTRAL	UND
45	PLAFON LOZA	UND
46	PINTURA BLANCO 1501 1/4	UND
47	PINTURA BLANCO 1501 GALON	UND
48	PINTURA BLANCO 1501 BALDE (2,5 GLN)	UND
49	PINTURA BLANCO 1501 CUÑETE (5 GLN)	UND
50	ESTUCO EXTERIOR 127060 GALON	UND
51	ESTUCO EXTERIOR 127060 CUÑETE	UND
52	ESTUCO MASTIC 2 EN 1 18070 BALDE	UND
53	ESTUCO MASTIC 2 EN 1 PINTUCO CUÑETE	UND
54	ESTUCO MASTIC 2 EN 1 PINTUCO GALON	UND
55	ANOLOC VERDE BRONCE 80 1/4	UND
56	BLANCO 11 GALON	UND
57	DOMESTICO ROJO FIESTA P-30 1/4	UND
58	DOMESTICO ROJO FIESTA P-30 1/8	UND
59	DOMESTICO ROJO FIESTA P-30 GALON	UND
60	BARNIZ SD1 BRILLANTE 1/4	UND

61	BARNIZ SD1 BRILLANTE GALON	UND
62	BARNIZ SD1 BRILLANTE 1/8	UND
63	CINTA PELIGRO X 100 MTS AMARILLA	UND
64	LARGUERO 2 X 4 X 3 METROS PATULA	UND
65	LARGUERO 2 X 2 X 3 METROS PATULA	UND
66	LARGUERO 2 X 1 X 3 METROS PATULA	UND
67	TABLA COMUN PATULA X 3 METROS	UND
68	PLASTICO INVERNADERO METRO CAL 6 X 6 METROS	UND
69	TOMA SUICHE CARPINTER	UND
70	TOMA DOBLE CARPINTER	UND
71	SUICHE DOBLE CARPINTER	UND
72	SUICHE DOBLE GALICA	UND
73	TOMA DOBLE GALICA	UND
74	DUPLICADO LLAVE COMUN	UND
75	BROCHA GOYA 2 1/2 AZUL	UND
76	BROCHA GOYA 3 AZUL	UND
77	LUBRICANTE 5-56 X 180 ML	UND
78	FACHADAS LADRILLO GALON	UND
79	THINNER LITRO	UND
80	RODILLO GOYA PROFESIONAL SIN REPUESTO	UND
81	MANILA ALGODON 8MM X METRO	UND
82	ACRONAL GARRAFA	UND
83	MANGUERA 1/2 X METRO	UND
84	PISTOLA MANGUERA ENCAUCHETADA PR-202	UND
85	TUBO 3 SANITARIA X 6 METROS	UND
86	CODO 3 SANITARIA	UND
87	UNION 3 SANITARIA	UND
88	TEE 3 SANITARIA	UND
89	MEDIOCODO 3 SANITARIA	UND
90	BROCHA 4 AZUL	UND
91	BROCHA 5 AZUL	UND
92	TUBO 1/2 PRESION 500 PSI X 6 METROS	UND
93	UNION 1/2 PSI	UND
94	CODO 1/2 PSI	UND
95	MACHO 1/2 PSI	UND
96	HEMBRA 1/2 PSI	UND
97	CEMENTO GRIS X KILO	UND

98	TEFLON PEQUEÑO 1/2 12520	UND
99	SOLDADURA PVC 1/4 AZUL	UND
100	SOLDADURA PVC 1/8	UND
101	SOLDADURA PVC 1/16	UND
102	LIMPIADOR 1/4 PVC	UND
103	LIMPIADOR 12 ONZAS PVC (1/8)	UND
104	PLASTICO NEGRO FINO METRO X 4 METROS (CAL 6)	UND
105	CEMENTO BULTO X 50 KILOS	UND
106	TEFLON INDUSTRIAL TN ITALY 3/4 X 15 METROS	UND
107	ASERRIN BULTO	UND
108	TORNILLO ENSAMBLE 6 X 1 1/2	UND
109	TORNILLO ENSAMBLE 6 X 2	UND
110	TORNILLO ENSAMBLE 8 X 1 1/2	UND
111	TORNILLO ENSAMBLE 8 X 2	UND
112	TORNILLO ENSAMBLE 10 X 1 1/2	UND
113	TORNILLO ENSAMBLE 10 X 2	UND
114	BROCA MURO 1/8 X 3 HA	UND
115	BROCA MURO 1/8 X 6 HA	UND
116	BROCA MURO 1/4 X 4 HA	UND
117	BROCA MURO 5/16 X 5 HA	UND
118	BROCA MURO 3/8 X 5 HA	UND
119	CANDADO ENCAUCHETADO 61 MM	UND
120	CANDADO TIPO ALEMAN R850	UND
121	CANDADO TIPO INGLES R 750	UND
122	BROCA LAMINA 1/8	UND
123	BROCA LAMINA 7/64	UND
124	BROCA LAMINA 3/16	UND
125	BROCA LAMINA 1/4	UND
126	TEJA P7 GRIS # 6 183*92 CM	UND
127	TEJA PERFIL 7 #8 244*92CM	UND
128	GRIFERIA PARA LAVAPLATOS	UND
129	GRIFERIA PARA LAVAMANOS	UND
130	SANITARIOS INDIVIDUALES	UND
131	LAVAMANOS INDIVIDUALES	UND
132	SIFÓN BOTELLA	UND

133	SIFÓN FLEXIBLE	UND
134	SIFÓN FLEXIBLE METALIZADO	UND
135	CANASTILLAS LAVAPLATOS 4 PULGADAS	UND
136	VÁLVULA BOLA 1/2 PULGADAS AGUA	UND
137	GRIFLEX PARA LAVAMANOS O LAVAPLATOS DE 40 CM	UND
138	GRIFLEX SANITARIO DE 40 CM	UND
139	REGULACIÓN METÁLICA CRUCETA HEMBRA-MACHO DE 1/2 PULGADAS	UND
140	REGULACIÓN PLÁSTICA	UND
141	REJILLA PISO CLÁSICA 10*10CM 11/2-3P	UND
142	REJILLA REDONDA ATIEMPOZAMIENTO	UND
143	LLAVE DE JARDÍN LIVIANA SATINADA	UND
144	LLAVE DE JARDÍN PESADA CROMADA	UND
145	MANIJA BALTA CRUCETA LAVAMANOS	UND
146	GRIFERÍA PARA TANQUE DE BAÑO	UND
147	VÁLVULA LLENADO	UND

Aspectos a tener en cuenta para la presentación de la oferta.

- El proceso corresponde a un suministro por demanda bajo la modalidad de monto agotable. En consecuencia, el oferente deberá presentar su oferta económica en precios unitarios por cada ítem del listado técnico requerido por la Entidad, expresados en pesos colombianos y conforme a la unidad de medida indicada. La oferta se entenderá presentada para todos los ítems del listado; los ítems sin precio se tendrán como no ofertados.

- Cada precio unitario deberá incluir todos los costos necesarios para la ejecución del contrato y la entrega del bien en los puntos que indique el Municipio, tales como empaque, cargue, transporte, descargue, y demás erogaciones asociadas. Así mismo, el precio unitario deberá incorporar los impuestos aplicables de acuerdo con el régimen del oferente y la naturaleza del bien (IVA y/o INC si a ello hubiere lugar). La Entidad no reconocerá pagos adicionales por conceptos no incluidos en el precio unitario ofertado.

- El contrato tendrá un valor máximo igual al presupuesto oficial y se ejecutará como monto agotable. El pago se realizará de manera parcial, contra órdenes de pedido y previa entrega y recibo a satisfacción, liquidando cada cobro con base en la fórmula: (precio unitario adjudicado × cantidad efectivamente entregada). En ningún caso el valor acumulado pagado podrá superar el valor máximo del contrato.

- La Entidad no establece cantidades fijas por ítem. Las cantidades a suministrar dependerán de las necesidades operativas del Municipio durante la ejecución y se solicitarán mediante órdenes de pedido, sin que

ello implique modificación del contrato, siempre que se mantenga el objeto y no se exceda el valor máximo contratado.

- La Entidad solo reconocerá bienes incluidos en el listado técnico ofertado. Si durante la ejecución se requiere un bien no contemplado en dicho listado, su atención solo procederá mediante modificación contractual previa, que incluya la incorporación formal del ítem, la definición del precio unitario, y el cumplimiento de los requisitos presupuestales a que haya lugar. En ningún caso se autoriza la entrega de bienes no previstos sin la modificación correspondiente.

- Las entregas se realizarán únicamente contra orden del supervisor designado, en el lugar y dentro del plazo que este indique. El supervisor verificará cantidades, estado y conformidad con las especificaciones, y dejará constancia del recibo a satisfacción como requisito para el trámite de pago. Los bienes defectuosos, incompletos o que no correspondan a lo solicitado deberán ser cambiados sin costo para la Entidad.

- Para efectos de comparación económica, la Entidad calculará el valor total evaluado como la sumatoria de los precios unitarios ofertados para todos los ítems del listado (canasta base con cantidad uno (1) por ítem). La adjudicación se realizará a la oferta habilitada cuyo valor total evaluado sea el menor, siempre que ningún precio unitario supere el precio máximo de referencia establecido por la Entidad para el respectivo ítem, cuando este haya sido fijado en el listado.

2) OFERTA ECONÓMICA Y PRECIOS UNITARIOS:

En cumplimiento de lo exigido en la Invitación Pública y teniendo en cuenta que el contrato se celebrará bajo la modalidad de precios unitarios y monto agotable, se deja constancia de que la oferta económica presentada por ALIANZA GÓMEZ GÓMEZ S.A.S. (NIT 901373522-1) fue diligenciada en el Formato N.° 2, en el cual se relacionan los ítems, unidades, cantidades estimadas y precios unitarios correspondientes al suministro de elementos de ferretería, elementos eléctricos y elementos de construcción objeto del proceso.

En consecuencia, el valor final a pagar será indeterminado pero determinable, y se liquidará con base en los elementos efectivamente suministrados, previamente requeridos por la entidad, recibidos a satisfacción por el supervisor y conforme a los precios unitarios ofertados y aceptados, sin exceder el valor máximo del contrato. Para constancia, a continuación se transcribe la tabla de oferta económica presentada por el proponente en el Formato N.° 2:

ASUNTO: PROCESO MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PUBLICA N° **MINC 007-2026**

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL (CON IVA INCLUIDO) 19%
1	CAJA 2 X 4 PLASTICA	UND	1	$1,050	$1,050
2	CAJA 4 X 4 PLASTICA	UND	1	$1,550	$1,550
3	CAJA 10 X 10 PLASTICA	UND	1	$3,600	$3,600
4	CAJA OCTOGONAL PLASTICA	UND	1	$1,550	$1,550
5	CABLE DE COBRE RIGIDO N°12	UND	1	$3,500	$3,500
6	CABLE DE COBRE RIGIDO N°14	UND	1	$2,450	$2,450
7	ENCAUCHETADO 3X12	UND	1	$15,900	$15,900
8	LAMPARA HERMETICA 18W LUZ FRIA	UND	1	$13,400	$13,400
9	PANEL LED REDONDO DE EMPOTRAR 18W	UND	1	$13,200	$13,200
10	PANEL LED REDONDO DE SOBREPONER 18W	UND	1	$14,700	$14,700
11	TUBERIA PVC VERDE DE 1/2"	UND	1	$8,600	$8,600
12	CURVAS PVC VERDE DE 1/2"	UND	1	$900	$900
13	CANDADO 20 MM	UND	1	$6,400	$6,400
14	CANDADO 50 MM	UND	1	$37,900	$37,900
15	CANDADO ENCAUCHETADO 71 MM	UND	1	$109,800	$109,800
16	CHAPA BOLA ALCOBA 251	UND	1	$82,000	$82,000
17	CHAPA BOLA BAÑO ACERO INOX 17002	UND	1	$23,700	$23,700
18	CHAPA CANDADO 396 SOBREPONER	UND	1	$257,800	$257,800
19	CHAPA 864 DERECHA	UND	1	$62,900	$62,900
20	CHAPA 865 (REJA) DERECHA	UND	1	$88,100	$88,100
21	CHAPA MASTER 21 DERECHA	UND	1	$52,100	$52,100
22	CHAPA MASTER 64 DERECHA	UND	1	$55,600	$55,600
23	CHAPA SUPER 21 DERECHA	UND	1	$56,800	$56,800
24	CHAPA MANIJA ALCOBA CADIZ	UND	1	$45,300	$45,300
25	CHAPA MANIJA L370 CAOBA	UND	1	$316,500	$316,500
26	CHAPA NOCHERO 1550 CUADRADA DORADA	UND	1	$8,600	$8,600
27	CHAPA VF6 3 MACHOS 7428	UND	1	$34,800	$34,800
28	CHAPA VF6 PLUS DERECHA 3630	UND	1	$31,900	$31,900
29	CHAPA 31610 DERECHA	UND	1	$191,400	$191,400
30	ARENA CONCRETO LATA	UND	1	$4,600	$4,600
31	ARENA PEGA LATA	UND	1	$4,100	$4,100

32	ARENA REVOQUE LATA	UND	1	$4,500	$4,500
33	TRITURADO LATA	UND	1	$4,600	$4,600
34	RIGIDO 10 X METRO	UND	1	$5,900	$5,900
35	ADOBE 10	UND	1	$2,800	$2,800
36	ADOBE 12	UND	1	$3,900	$3,900
37	TOLETE 15	UND	1	$4,100	$4,100
38	BLOQUE 10	UND	1	$4,400	$4,400
39	BLOQUE 12	UND	1	$5,400	$5,400
40	BLOQUE 15	UND	1	$5,800	$5,800
41	VARILLA 1/4 CORRUGADA	UND	1	$10,400	$10,400
42	VARILLA 3/8 CORRUGADA LEGITIMA X 6 METROS	UND	1	$20,800	$20,800
43	VARILLA 1/2 CORRUGADA LEGITIMA X 6 METROS	UND	1	$36,900	$36,900
44	VARILLA 5/8 CORRUGADA	UND	1	$57,500	$57,500
45	PINTURA BLANCO 1501 1/4	UND	1	$47,100	$47,100
46	PINTURA BLANCO 1501 GALON	UND	1	$126,200	$126,200
47	PINTURA BLANCO 1501 BALDE (2,5 GLN)	UND	1	$306,200	$306,200
48	PINTURA BLANCO 1501 CUÑETE (5 GLN)	UND	1	$525,600	$525,600
49	ESTUCO EXTERIOR 127060 GALON	UND	1	$50,000	$50,000
50	ESTUCO EXTERIOR 127060 CUÑETE	UND	1	$198,900	$198,900
51	ESTUCO MASTIC 2 EN 1 18070 BALDE	UND	1	$53,600	$53,600
52	ESTUCO MASTIC 2 EN 1 PINTUCO CUÑETE	UND	1	$86,200	$86,200
53	ESTUCO MASTIC 2 EN 1 PINTUCO GALON	UND	1	$27,500	$27,500
54	ANOLOC VERDE BRONCE 80 1/4	UND	1	$57,300	$57,300
55	BLANCO 11 GALON	UND	1	$144,100	$144,100
56	DOMESTICO ROJO FIESTA P-30 1/4	UND	1	$40,700	$40,700
57	DOMESTICO ROJO FIESTA P-30 1/8	UND	1	$21,600	$21,600
58	DOMESTICO ROJO FIESTA P-30 GALON	UND	1	$113,500	$113,500
59	BARNIZ SD1 BRILLANTE 1/4	UND	1	$34,400	$34,400
60	BARNIZ SD1 BRILLANTE GALON	UND	1	$94,300	$94,300
61	BARNIZ SD1 BRILLANTE 1/8	UND	1	$17,800	$17,800
62	CINTA PELIGRO X 100 MTS AMARILLA	UND	1	$9,900	$9,900
63	LARGUERO 2 X 4 X 3 METROS PATULA	UND	1	$22,500	$22,500
64	LARGUERO 2 X 2 X 3 METROS PATULA	UND	1	$12,700	$12,700
65	LARGUERO 2 X 1 X 3 METROS PATULA	UND	1	$7,400	$7,400
66	TABLA COMUN PATULA X 3 METROS	UND	1	$18,500	$18,500
67	PLASTICO INVERNADERO METRO CAL 6 X 6 METROS	UND	1	$24,900	$24,900
68	TOMA SUICHE CARPINTER	UND	1	$11,300	$11,300
69	TOMA DOBLE CARPINTER	UND	1	$9,900	$9,900
70	SUICHE DOBLE CARPINTER	UND	1	$11,500	$11,500
71	SUICHE DOBLE GALICA	UND	1	$18,900	$18,900
72	TOMA DOBLE GALICA	UND	1	$21,100	$21,100

73	DUPLICADO LLAVE COMUN	UND	1	$3,200	$3,200
74	BROCHA GOYA 2 1/2 AZUL	UND	1	$11,500	$11,500
75	BROCHA GOYA 3 AZUL	UND	1	$17,000	$17,000
76	BROCHA GOYA 4 AZUL	UND	1	$22,800	$22,800
77	LUBRICANTE 5-56 X 180 ML	UND	1	$21,000	$21,000
78	FACHADAS LADRILLO GALON	UND	1	$110,800	$110,800
79	THINNER LITRO	UND	1	$7,600	$7,600
80	RODILLO GOYA PROFESIONAL SIN REPUESTO	UND	1	$15,100	$15,100
81	MANILA ALGODON 8MM X METRO	UND	1	$1,700	$1,700
82	ACRONAL GARRAFA	UND	1	$24,300	$24,300
83	MANGUERA 1/2 X METRO	UND	1	$4,100	$4,100
84	PISTOLA MANGUERA ENCAUCHETADA PR-202	UND	1	$35,600	$35,600
85	TUBO DE 4 SANITARIO	UND	1	$189,000	$189,000
86	CODO 4 SANITARIA	UND	1	$15,950	$15,950
87	UNION 4 SANITARIA	UND	1	$9,400	$9,400
88	TEE 4 SANITARIA	UND	1	$21,200	$21,200
89	YEE 4 SANITARIA	UND	1	$32,600	$32,600
90	TUBO 3 SANITARIA X 6 METROS	UND	1	$148,400	$148,400
91	CODO 3 SANITARIA	UND	1	$9,200	$9,200
92	UNION 3 SANITARIA	UND	1	$4,700	$4,700
93	TEE 3 SANITARIA	UND	1	$10,200	$10,200
94	YEE 3 SANITARIA	UND	1	$18,800	$18,800
95	MEDIOCODO 3 SANITARIA	UND	1	$10,200	$10,200
96	BROCHA 4 AZUL	UND	1	$22,800	$22,800
97	BROCHA 5 AZUL	UND	1	$32,200	$32,200
98	TUBO 1/2 PRESION 500 PSI X 6 METROS	UND	1	$26,200	$26,200
99	UNION 1/2 PSI	UND	1	$550	$550
100	CODO 1/2 PSI	UND	1	$800	$800
101	MACHO 1/2 PSI	UND	1	$600	$600
102	HEMBRA 1/2 PSI	UND	1	$650	$650
103	CEMENTO GRIS X KILO	UND	1	$1,300	$1,300
104	TEFLON PEQUEÑO 1/2 12520	UND	1	$1,600	$1,600
105	SOLDADURA PVC 1/4 AZUL	UND	1	$126,300	$126,300
106	SOLDADURA PVC 1/8	UND	1	$65,400	$65,400
107	SOLDADURA PVC 1/16	UND	1	$40,400	$40,400
108	LIMPIADOR 1/4 PVC	UND	1	$59,000	$59,000
109	LIMPIADOR 12 ONZAS PVC (1/8)	UND	1	$33,200	$33,200
110	PLASTICO NEGRO FINO METRO X 4 METROS (CAL 6)	UND	1	$7,700	$7,700
111	CEMENTO BULTO X 50 KILOS	UND	1	$45,300	$45,300
112	TEFLON INDUSTRIAL TN ITALY 3/4 X 15 METROS	UND	1	$6,700	$6,700
113	ASERRIN BULTO	UND	1	$14,700	$14,700
114	TORNILLO ENSAMBLE 6 X 1 1/2	UND	1	$80	$80

115	TORNILLO ENSAMBLE 6 X 2	UND	1	$90	$90
116	TORNILLO ENSAMBLE 8 X 1 1/2	UND	1	$90	$90
117	TORNILLO ENSAMBLE 8 X 2	UND	1	$100	$100
118	TORNILLO ENSAMBLE 10 X 1 1/2	UND	1	$120	$120
119	TORNILLO ENSAMBLE 10 X 2	UND	1	$140	$140
120	BROCA MURO 1/8 X 3 HA	UND	1	$4,500	$4,500
121	BROCA MURO 1/8 X 6 HA	UND	1	$4,600	$4,600
122	BROCA MURO 1/4 X 4 HA	UND	1	$5,300	$5,300
123	BROCA MURO 5/16 X 5 HA	UND	1	$6,300	$6,300
124	BROCA MURO 3/8 X 5 HA	UND	1	$9,500	$9,500
125	CANDADO ENCAUCHETADO 61 MM	UND	1	$83,000	$83,000
126	CANDADO TIPO ALEMAN R850	UND	1	$132,800	$132,800
127	CANDADO TIPO INGLES R 750	UND	1	$94,300	$94,300
128	BROCA LAMINA 1/8	UND	1	$4,800	$4,800
129	BROCA LAMINA 7/64	UND	1	$4,800	$4,800
130	BROCA LAMINA 3/16	UND	1	$7,300	$7,300
131	BROCA LAMINA 1/4	UND	1	$11,800	$11,800
132	TEJA P7 GRIS # 6 183*92 CM	UND	1	$56,200	$56,200
133	TEJA PERFIL 7 #8 244*92CM	UND	1	$75,300	$75,300
134	TEJA DE BARRO ESPAÑOLA	UND	1	$3,460	$3,460
135	TEJA TERMOACUSTICA 2MM	UND	1	$542,000	$542,000
136	BRONCO ELASTICO 1/4"	UND	1	$37,900	$37,900
137	TELA POLIESTER	UND	1	$2,450	$2,450
138	GRIFERIA PARA LAVAPLATOS	UND	1	$79,200	$79,200
139	GRIFERIA PARA LAVAMANOS	UND	1	$33,200	$33,200
140	SANITARIOS INDIVIDUALES BLANCO	UND	1	$356,200	$356,200
141	LAVAMANOS INDIVIDUALES BLANCO	UND	1	$185,600	$185,600
142	SIFÓN BOTELLA	UND	1	$23,000	$23,000
143	SIFÓN FLEXIBLE	UND	1	$12,800	$12,800
144	SIFÓN FLEXIBLE METALIZADO	UND	1	$20,500	$20,500
145	CANASTILLAS LAVAPLATOS 4 PULGADAS	UND	1	$25,300	$25,300
146	VÁLVULA BOLA 1/2 PULGADAS AGUA PVC	UND	1	$16,900	$16,900
147	GRIFLEX PARA LAVAMANOS O LAVAPLATOS DE 40 CM	UND	1	$4,200	$4,200
148	GRIFLEX SANITARIO DE 40 CM	UND	1	$4,400	$4,400
149	REGULACIÓN METÁLICA CRUCETA HEMBRA-MACHO DE 1/2 PULGADAS	UND	1	$16,900	$16,900
150	REGULACIÓN PLÁSTICA	UND	1	$12,400	$12,400
151	REJILLA PISO CLÁSICA 10*10CM 11/2-3P	UND	1	$8,500	$8,500
152	REJILLA REDONDA ATIEMPOZAMIENTO	UND	1	$19,200	$19,200
153	LLAVE DE JARDÍN LIVIANA SATINADA	UND	1	$16,900	$16,900
154	LLAVE DE JARDÍN PESADA CROMADA	UND	1	$39,800	$39,800
155	MANIJA BALTA CRUCETA LAVAMANOS	UND	1	$33,200	$33,200
156	GRIFERÍA PARA TANQUE DE BAÑO (BOTÓN)	UND	1	$102,400	$102,400

157	VÁLVULA LLENADO	UND	1	$36,400	$36,400
158	PEGA PARA CERAMICA CON LATEX CORONA	UND	1	$107,200	$107,200
159	PLACA DE YESO TIPO DRYWALL DE 1/2"	UND	1	$76,000	$76,000
160	PLACA DE FIBROCEMENTO TIPO SUPERBOARD DE 3/8" (10 MM)	UND	1	$146,700	$146,700
161	PLACA DE FIBROCEMENTO TIPO SUPERBOARD DE 1/2" (14 MM)	UND	1	$170,000	$170,000
162	ANGULO GALVANIZADO DE 2X3 CAL 26	UND	1	$4,200	$4,200
163	OMEGA GALVANIZADO CAL 26	UND	1	$6,400	$6,400
164	VIGETA GALVANIZADO CAL 26	UND	1	$6,200	$6,200
165	TORNILLO PARA PLACA	UND	1	$60	$60
166	TORNILLO PARA ESCCRUCTURA	UND	1	$60	$60
167	MASILLA TIPO GPLAC GALON	UND	1	$31,700	$31,700
168	CINTA PAPEL PARA DRYWALL X 75 METROS	UND	1	$17,000	$17,000
169	PINTURA PARA MADERA TIPO IMPRA 1/4"	UND	1	$56,700	$56,700
170	BOQUILLA CORONA X 5KG SUPER BLANCO	UND	1	$42,000	$42,000
171	SANITARIO CORONA TAO O SIMILAR	UND	1	$356.200	$356.200
172	LAVAMANOS DE COLGAR BLANCO	UND	1	$185.600	$185.600
	TOTAL				**$8,401,000**

VALOR ACEPTADO DE LA OFERTA: El proceso cuenta con CDP No. 226 del 09 de febrero de 2026, vigente hasta el 31 de diciembre de 2026, por valor total de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS** ($49.000.000), distribuido así: QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000), para mantenimiento de escenarios deportivos (fondo 20), DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000), para sedes mantenidas (fondo 20), DIEZ MILLONES DE PESIS ($10.000.000), para fortalecimiento de infraestructura cultural (fondo 20) y CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000), para estampilla pro adulto mayor y funcionamiento CBA (fondo 05). BPIN asociados: 2024054000025, 202500000021091, 202500000021092 y 202500000021119, respectivamente.

3) FORMA DE PAGO El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Se efectuaran pagos parciales conforme a la cantidad de servicios prestados por el contratista y requeridos por la Entidad en el periodo de cobro, de conformidad a los valores presentados en la propuesta; además presentando la correspondiente factura y/o cuenta de cobro y se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes.

El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por ley deban realizarse.

1. Estampilla Pro - Hospital 1%
2. Estampilla Pro - Cultura 2%
3. Estampilla Pro - Adulto Mayor 4%
4. Industria y Comercio 1%
5. Tasa Pro - Deporte y recreación 1%

6. Pro - Justicia 2%

6) INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISOR: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato producto de la presente Contratación de Mínima Cuantía, será adelantada directamente por el Municipio de La Unión, a través de la Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos en los términos de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082/2015.

7) PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo que suceda primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

8) CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL. Es obligación del CONTRATISTA garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, lo que deberá acreditar durante los primeros diez días hábiles de cada mes, mediante la entrega de los respectivos soportes de pago o certificación expedida por el Revisor Fiscal o Contador Público, los cuales hará llegar al archivo administrativo del Municipio y formará parte del presente contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta tanto se del cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

9) LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO: Una vez terminado el contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la finalización del mismo o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación anticipada o a la fecha del acuerdo que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si se solicitó y si es del caso, de la garantía del contrato a la calidad servicio suministrado, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

10) TERMINACIÓN UNILATERAL: Si el **CONTRATISTA**, no se presenta a la terminación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior y los subsiguientes dos meses, será practicada directa y unilateralmente por la Entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición; de la misma manera

se procederá a la liquidación unilateral si el contratista no ejecuta el objeto de manera satisfactoria o si en más de una vez el interventor no certifica el trabajo como satisfactorio, de manera demostrable.

11) SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso se prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión (si fuese necesaria). En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato.

12) CONTROL POSTERIOR. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley, será ejercido por la Contraloría General de Antioquia.

13) MULTAS.- EL MUNICIPIO, en caso de mora en la prestación del servicio motivo de esta contratación por **EL CONTRATISTA,** podrá imponer a éste multas periódicas y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin perjuicio del cumplimiento del mismo y de la aplicación de la multa a título de cláusula penal pecuniaria, y además, de la indemnización de los perjuicios que le causen a EL **MUNICIPIO** el incumplimiento o retraso en la entrega. El valor de las multas se hará efectivo contra las sumas que se adeuden a El CONTRATISTA.

14) CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. - Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales de manera grave, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL MUNICIPIO** hasta el 10% del valor del contrato a título de cláusula penal, y sin perjuicio de las demás acciones indemnizatorias a que haya lugar.

15) PROHIBICIÓN DE CESIÓN SIN AUTORIZACIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni total ni parcialmente, a persona alguna, natural, jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa y escrita de EL MUNICIPIO, Situación que se surtirá mediante resolución motivada.

16) DOMICILIO. Para todos los efectos legales inherentes a este contrato las partes fijan como domicilio el Municipio de LA UNIÓN (Antioquia).

LAS GARANTÍAS. En los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que establece la Entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de Grandes Superficies, el Municipio se abstendrá de exigir amparo alguno; lo anterior atendiendo las condiciones

de entrega y pago de los bienes requeridos, el cual es a contra entrega y previa recepción a satisfacción por parte de la entidad.

17) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presenta Carta de Aceptación de la propuesta quedará perfeccionada con la firma del Contratante y el Acta de Inicio, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, Ley 80 del 1993, Decreto 1082 de 2015 y de conformidad a lo estipulado en el Decreto 20240009 del 10 de enero de 2024, en el cual se delegan unas funciones para contratar.

De esta manera el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de la oferta.

Para constancia se firma en el Municipio de la Unión — Antioquia, a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

Sin otro particular,

BRIAN DANIEL YEPES ZULUAGA
Secretario de Infraestructura Física.
Municipio de La Unión, Antioquia.

	NOMBRE-CARGO	FIRMA
Proyectó	**DAVID ESTIVEN NAVARRO PENAGOS** Jurídico -Oficina de Contratación	
Revisó	**BRIAN DANIEL YEPES ZULUAGA** Secretario de Infraestructura Física	
Aprobó	**BRIAN DANIEL YEPES ZULUAGA** Secretario de Infraestructura Física	
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		